



ACTA N° 24- O - GADMLA - 2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 30 DE JUNIO DEL 2017.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, siendo las catorce horas veinte minutos, del viernes treinta de junio de dos mil diecisiete. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por el señor Alcalde, para la reunión Ordinaria de Concejo. El Abogado Vinicio Vega Jiménez, en calidad de Alcalde, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, en mi calidad de Secretario General, procedo a tomar asistencia a los señores Concejales presentes, una vez constatado el quórum y estando presentes las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. María Esther Castro, Ing. Abraham Freire, Lic. Flor Jumbo, Lic. Gandhi Meneses, Sra. Frine Miño Jiménez, Sra. Evelin Ormazá y Sr. Javier Pazmiño. Actúa como Secretario del Concejo, el Doctor Benjamín Granda. Existiendo el quórum reglamentario de Ley, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión ordinaria. Y el señor Alcalde me pide que proceda a leer el **primer punto** del Orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum, el señor Alcalde da la bienvenida a las señoras Concejales y a los señores Concejales a esta sesión de Concejo, con estas palabras da por instalada la sesión de la Convocatoria N° 24 convocada para la sesión ordinaria del día viernes 30 de junio del 2017. Seguidamente el señor Alcalde, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del Orden del Día. El mismo, que se lo lee de forma clara y se lo describe a continuación: PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día; TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 23-O- GADMLA - 2017, del 23 de junio de 2017; CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 027-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predio municipal, ubicado en el Barrio Julio Marín; QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 008-CPP-GADMLA-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en Primer Debate Proyecto de Ordenanza que Regula la Implantación de Estaciones Base Celular, Centrales y Fijas en el cantón Lago Agrio; SEXTO: Análisis y Resolución del informe N° 020-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro**



Poblado “Mariscal Sucre” de la parroquia Santa Cecilia; SEPTIMO: Análisis y Resolución del informe N° 021-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “24 de Mayo” de la parroquia Dureno; OCTAVO: Análisis y Resolución del informe N° 022-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “Fugones” de la parroquia El Eno; NOVENO: Análisis y Resolución del informe N° 023-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “Yanayacu” de la parroquia El Eno; DECIMO: Análisis y Resolución del informe N° 024-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización “El Pondo”, parroquia Nueva Loja; DÉCIMO PRIMERO: Análisis y resolución del informe N° 005-COPU-2017 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, asunto: señalización de calles del Barrio Bella Esperanza; y, DÉCIMO SEGUNDO: Clausura.- Acto seguido, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles el orden del día. A continuación el señor Concejal Javier Pazmiño, hace uso de la palabra y mociona: Que se apruebe el orden del día.

Moción que es apoyada por la señora Concejala Frine Miño. Y puesta a consideración de los señores Ediles, es aprobado por **unanidad**. Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 23-O- GADMLA - 2017, del 23 de junio de 2017.- A continuación el señor Alcalde, pone a consideración de los señores Ediles, el tercer punto del orden del día. La **Licenciada Flor Jumbo**, hace uso de la palabra y manifiesta: Que en la página nueve, en su primera intervención: en el tercer renglón después de la palabra urbano se inserte la frase **de las parroquias**. Y en su segunda intervención en el quinto renglón luego de la palabra todos se inserte la frase **no me opongo a que se dé las escrituras**, con estas observaciones presenta la siguiente moción: **que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 23-O- GADMLA-2017, del 23 de junio de 2017, con las observaciones realizadas.** Moción que es apoyada por el señor Concejal



Javier Pazmiño. Y puesta a consideración de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, **por unanimidad resuelven:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 23-O- GADMLA – 2017, del 23 de junio del 2017, con las observaciones realizadas.-----

A continuación el señor **Alcalde**, hace uso de la palabra y manifiesta: de acuerdo a lo que establece la ordenanza de orden parlamentario si es que existe peticiones que hayan solicitado para ser recibidos en comisión general en esta sesión, éstas se efectuarán una vez aprobada el acta de la sesión anterior. Al respecto por secretaría se da a conocer que existe la **petición de la Lotización San Diego y del Barrio Napo**. Por lo que se suspende la sesión, siendo las catorce horas veinte minutos, para recibir en comisión a quienes han solicitado ser recibidos por este Seno del Concejo. Se recibe en Comisión **a la Lotización San Diego**, quienes solicitan se les ayude con la aprobación del plano y se les colabore con la colocación de los puntos de cada solar, en vista que no tienen conocimiento cómo va el trámite.

Seguidamente se recibe en comisión a los **moradores del barrio Napo**, quienes señalan: En vista que el día de hoy se va a tratar el Proyecto de Ordenanza que Regula la Implantación de Estaciones Base Celular, Centrales y Fijas en el cantón Lago Agrio, dan sus puntos de vista sobre el proyecto de ordenanza antes indicado, por cuanto no se ha hecho la debida socialización y consulta a todos los actores involucrados, considerando que la implementación de este proyecto en forma inadecuada puede traer consecuencias nefastas para la salud e integridad física de los pobladores. Por lo que solicitan que se socialice este proyecto.

Planteamientos que fueron escuchados por este Seno del Concejo.

Siendo las dieciséis horas, quince minutos se procede a reanudar la sesión de Concejo. Acto seguido el Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Cantón Lago Agrio, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 027-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predio municipal, ubicado en el Barrio Julio Marín.- La concejala **María Esther Castro**, pide la palabra y dice: En mi Comisión, hemos pedido que el Arq. Ulloa y el Ab. Villarreal, sean quienes expongan este tema.

El señor Alcalde le concede la palabra al **arquitecto Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana de la municipalidad**, quien manifiesta: Quisiera comenzar indicando que en el año 2016, se tenía una alternativa de venta del terreno que quedan a continuación del proyecto ecológico PRAS y del proyecto de vivienda ecológico de la Asociación de



Comunicadores Sociales la Prensa Sucumbíos, había solicitado a través de escrito de fecha 23 de marzo del 2017, que si están de acuerdo que se efectivice los proyectos debidamente aprobados en la municipalidad, como es de su conocimiento estaba asignadas cuatro hectáreas para nuestra asociación, pero realizando un análisis y con el fin de contribuir a proyectos del municipio, no tenemos inconveniente en aceptar la alternativa No. 3. Hay que mencionar que de acuerdo a esta reconsideración La Asociación de Comunicadores Sociales La Prensa, la alternativa de terreno que anteriormente se puso en consideración para los señores de esta Asociación, era de 40.162.000 metros cuadrados, actualmente la reconsideración del terreno para ser dado en venta es de 45141,89 metros cuadrados, lógicamente que esta consideración será si el Concejo Municipal deba o no acogerlo, de considerarlo necesario. Lógicamente que para acoger esta consideración se deberá derogar la resolución No. 33 y continuar con el debido proceso y dar en venta el predio No. 3, que es el que están solicitando los señores comunicadores sociales, en todo caso se les hace conocer que la alternativa que propone la Asociación, era precisamente por cuanto el predio en la parte posterior, en la alternativa A, quedaba encerrado, en ese sentido, de pronto se analizó la reconsideración que hacía la asociación y ellos pidieron que se reconsidere el predio de la alternativa No. 3, de dicho proyecto. Básicamente ese era el interés de la Asociación, que se les venda al mismo costo que se había pronunciado inicialmente la Comisión de Terrenos e igualmente se había elaborado un informe para la Alcaldía para su respectiva información. Anteriormente eran 40 mil metros cuadrados, hoy son 45 mil metros cuadrados, al mismo costo, que de pronto se tenía previsto inicialmente la primera venta.

El señor Alcalde, pregunta: La vez pasada hubo el interés de todos los compañeros, pero por presentar dos mociones se tuvo que buscar una alternativa para ayudarles, porque para hacer la venta de terrenos municipales, tenemos que estar de acuerdo las tres cuartas partes del Concejo, de no ser así, no procede, pero también la ley establece que se podrá vender siempre y cuando exista proyectos de vivienda, a su vez establece también que debe haber un informe de la Dirección de Planificación, donde conste que el municipio no tenga planificado hacer ningún proyecto allí, Lo que solicito, es que si se cumplieron todas estas solemnidades, porque se ha hablado con ellos, con la Comisión y todo lo demás y existen muchos reclamos en relación a la Juventud, que no hay espacios, no hay complejos deportivos y lo demás, la idea es que en lo sobrante hacer un complejo deportivo municipal en el sector Sur-Oeste. Necesitamos el informe, que señale, que no hay una planificación por el momento de hacer allí y con esto justificamos la venta, digo esto porque los



exámenes de Contraloría, que se han hecho en relación a los terrenos de AEMCLA, hay ese inconveniente que no se ha cumplido lo antes indicado, que se tenía que haber vendido para proyectos de vivienda de interés social.

El Arq, Jacinto Ulloa, contesta: Si de pronto se había dialogado con la Asociación de Comunicadores Sociales PRAS, en cuanto de pronto se les había hecho conocer que la municipalidad implantará un proyecto deportivo, precisamente y que usted lo está corroborando que de pronto en el sector Sur de la ciudad de Nueva Loja, no se cuenta con este tipo de infraestructura, los señores están muy gustosos y ello conllevó la reconsideración, para que se haga el cambio de la propuesta No. 3, a la b), que anteriormente estaba solicitada, es decir ellos consideran que va a ser de gran apoyo o ayuda de beneficio social al integrarse, un proyecto de interés deportivo en el sector, y precisamente el proyecto como tal es un programa de vivienda para los socios de esta asociación de comunicadores sociales.

La **concejala María Esther Castro**, señala: Habíamos traído al señor asesor jurídico, para que nos haga una exposición legal, porque resulta señor Alcalde que una vez que hicimos el informe nos llegó estas recomendaciones por parte de la Contraloría, entonces esa es la dificultad que al momento tenemos, al final no sabemos qué hacer, porque tenemos aquí la propuesta, el informe, pero nos llega esta notificación, no sabemos qué hacer, por eso, para que el señor abogado, nos indique lo correcto.

El **señor abogado Willian Villarreal**, interviene y dice: Efectivamente nosotros nos pronunciamos sobre la venta del área de terreno a favor de la Asociación de Periodistas, en base a los informes técnicos emitidos por la Dirección de Planificación, donde nosotros obviamente amparados, en los Art. 436 y 437 del COOTAD, que faculta al señor Alcalde, la venta de los inmuebles, siempre que se cuente con los tres tercios de los integrantes del Concejo, pero lamentablemente y en su debido momento se aprobó en sesión de Concejo, pero no existe los votos suficientes para que tenga validez, por eso incluso se solicitó un informe a Sindicatura donde damos a conocer, que en caso concreto, en el caso de ser ocho los integrante, seis votos son los que se necesitaría para que pueda ser aprobada la resolución, tal como lo determina los artículos mencionados, siempre que el municipio no tenga proyectado hacer una inversión ahí o un proyecto en beneficio de la colectividad. En todo caso como lo indicó el señor Alcalde y es de conocimiento de todos ustedes, a futuro se pretende en el área sobrante, realizar un complejo deportivo para que beneficie a la colectividad de ese sector.

La **concejala María Esther Castro**, hace su intervención y dice: Precisamente por esta situación, es que digo, que me da vergüenza, se



cambió a los señores de la Asociación, de una zona que era de 40.000 metros cuadrados a otra que es de 45.000 metros, porque había un sobrante que el municipio no iba a ocupar y entonces se prefería unirles a ese espacio con el fin de que puedan disponer de una mayor superficie y más que todo, se utilice el espacio que no se iba a dar ningún uso. Nosotros hicimos este informe en mayo y le estamos pidiendo al Concejo, que se revoque las resoluciones 107, de fecha 13 de junio del 2013, resolución 03 del 2017 de febrero del 2017, de acuerdo al oficio 83 de Gestión de Procuraduría Síndica de fecha 28 de marzo del 2017 y la resolución de Concejo GADMLA-2017, de fecha 31 de marzo del 2017. En base a los artículos 436 y 437 del COOTAD, aprobar la venta de una parte del predio municipal adquirido mediante expropiación al señor Julio Marín, mismo que consta en los informes No. 15, de Planificación y Ordenamiento Territorial, y Nro. 050, de la Jefatura de Diseño Desarrollo y Regeneración Urbana, alternativa Nro. 3, con una superficie de 45141.89 metros cuadrados. Tomando en cuenta la base del avalúo que consta en el informe No. 006 de Avalúos y Catastros, con fecha 22 de mayo del 2007 y también que se proceda lo que se refiere al Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público. Después que nosotros hicimos este informe, nos llega a nosotros de parte del señor Alcalde una recomendación que hace la Contraloría, con relación a la venta de bienes inmuebles municipales, es decir que estos bienes solo se vendan a organizaciones o cooperativas de vivienda.

El **concejal Gandhi Meneses**, pide la palabra y dice: Creo que el informe de la Comisión de Terrenos, está bastante claro en cuanto a la documentación y proceso que se ha dado, solamente de mi parte, antes de presentar una moción, permítanme hacer un análisis. Lo que la Comisión está planteando es la venta de un terreno, para lo cual de acuerdo al procedimiento y al Reglamento General Sustitutivo Permanente para la Administración de Bienes Públicos, tiene que entrar a un remate, en todo caso cualquier persona natural o jurídica que no esté inhabilitada, sea funcionario o familiar de un funcionario de la municipalidad o dignatario, no podrá participar y para quien quisiera, al Concejo, también le corresponde autorizar la venta directa, ahí si viene la recomendación de la Contraloría, porque tendría que la Asociación la Prensa, convertirse en una cooperativa de vivienda y presentar el proyecto y el Concejo podría autorizar, nosotros tenemos la facultad de vender ese terreno porque no está significando a la municipalidad provecho alguno. Me parece correcto según he revisado el informe de la Comisión, porque se han reunido con la Asociación y se ha socializado como lo pidió el Concejo en su debido momento. Ellos han tomado su decisión en democracia y por mayoría, como



cualquier organización social. Elevar a moción, se apruebe el Informe No. 17-de la Comisión de Terrenos, GADMLA-2017, de venta de predios ubicados en el barrio Julio Marín, y modificando en la parte final de la letra d) del informe, lo siguiente: Y aplicando el procedimiento establecido en el artículo 52, del Reglamento de Manejo de Bienes del Sector Público, en base a la recomendación realizada, al Concejo Municipal, por parte de la Contraloría del Estado, en el informe DR8DPS-GADMLA-AI-00011-2015, aprobado el 12 de mayo del 2017, dándole un plazo de dos años al solicitante, para que cumpla con lo establecido en el artículo 52, del referido reglamento.

La concejala María Esther Castro, apoya la presente moción.

El **concejal Abraham Freire**, mociona lo siguiente: Que se apruebe el informe N° 027-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predio municipal, ubicado en el barrio Julio Marín a favor de los Comunicadores Sociales de Sucumbíos La Prensa.

Apoya la presente moción la concejala Flor Jumbo.

Calificadas las dos mociones, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, proceden a votar de la siguiente manera; Votan a favor de la moción del concejal Gandhi Meneses: Las concejales María Esther Castro, Frine Miño, Evelin Ormaza, los concejales Gandhi Meneses, Javier Pazmiño y el señor Alcalde. Votan a favor de la moción del concejal Abraham Freire: La concejala Flor Jumbo y el concejal Abraham Freire. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría resuelve:** Aprobar el Informe No. 27-de la Comisión de Terrenos, GADMLA-2017, de venta de predios ubicados en el barrio Julio Marín, y modificando en la parte final de la letra d) del informe, lo siguiente: Y aplicando el procedimiento establecido en el artículo 52, del Reglamento de Manejo de Bienes del Sector Público, en base a la recomendación realizada, al Concejo Municipal, por parte de la Contraloría del Estado, en el informe DR8DPS-GADMLA-AI-00011-2015, aprobado el 12 de mayo del 2017, dándole un plazo de dos años, al solicitante para que cumpla con lo establecido en el artículo 52, del referido reglamento.-----

Terminado este punto, el concejal Abraham Freire, con permiso del Pleno del Concejo, se procede a retirar de la sesión, siendo las 16H45.

QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 008-CPP-GADMLA-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en Primer Debate Proyecto de Ordenanza que Regula la Implantación de Estaciones Base Celular, Centrales y Fijas en el cantón Lago Agrio.- La **concejala Evelin Ormaza**, pide la palabra y dice: La Comisión de Planificación y Presupuesto, presenta el informe No. 008-



CTP-GADMLA-2017, sobre el asunto aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Implantación de Bases Celulares, Centrales y Fijas en el cantón Lago Agrio. Creo que en audiencia pública, que se dio aquí antes de tratar este tema, se recibió una comisión, que vino a tratar este tema y hacer algunas observaciones, sugerencias, creo que allí adelantamos bastante la explicación. Es un tema que pasó a la Comisión de Legislación y Fiscalización, luego a la Comisión de Planificación y Presupuesto, nosotros hicimos la socialización, existe una ordenanza vigente, porque todavía está en proceso. Existen ordenanzas acerca del tema de la implantación de estaciones y operadoras de base celular, que funcionan en el cantón Lago Agrio. Dando continuidad al trámite nosotros hemos hecho la socialización previa, se han realizado las invitaciones correspondientes a los presidentes barriales, a los compañeros involucrados de las operadoras, al Distrito de Salud, al Ministerio del Ambiente, a nuestros técnicos y pudimos ampliar un poquito el tema, haciendo énfasis, en que este proyecto de ordenanza tiene algunos cambios que son de forma y algunos que son de fondo, en especial en el tema de lo que son requisitos, me enfoco mucho en ese tema, ya que en las ordenanzas vigentes no existen requisitos como por ejemplo el certificado del Ministerio del Ambiente, Salud, pero sin embargo creo que hemos previsto de alguna manera a la Comisión, haciendo estas sugerencias para que la instancia mayor en este caso ARCOTEL, donde ellos hacen todo el trámite para iniciar con su funcionamiento y ellos exijan también estos requisitos y nosotros prácticamente solo dentro del expediente, nos demuestren a nosotros que tienen estos requisitos y que se regularicen, dentro de este proyecto de ordenanza dice que estamos conscientes de que existen varias antenas de algunas operadoras alrededor de nuestra ciudad, colocadas desde hace varios años, que lamentablemente no han tenido el mantenimiento, no han cumplido los requisitos y que también como municipio lo hemos dejado pasar por alto. Esta ordenanza no es tan permisiva, al contrario se está exigiendo que el municipio tenga que hacer cumplir los tiempos determinados, si es una antena provisional, que se cumpla el tiempo que lo estipula el proyecto y si es una antena fija, pues que también se cumpla con todos los requisitos y las condiciones de seguridad que obviamente nuestros ciudadanos y ciudadanas necesitan. Pudimos escuchar a la comisión anterior que participó, la preocupación ya que en la socialización previa no se recibió ninguna observación ni sugerencia por escrito. Este proyecto de ordenanza ha sido presentado por el compañero Javier Pazmiño y la compañera Frine Miño, dando cumplimiento a la actualización de las normas y acogiéndonos a las leyes actuales. Dentro del mismo informe se detalla en Los articulados los cambios de forma y fondo, incluso el título del proyecto



de ordenanza y otros cambios que constan en el informe.

Dentro de los expedientes se les hizo llegar los informes del área Jurídica, actas de asistencia de la socialización, el informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización, como parte del expediente, que son parte expediente.

El **concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: Para ser puntual en el tema, en concordancia a lo que determina el Art. 58 literal b), al Art. 321 del COOTAD, cúmpleme como concejal y como parte de nuestras funciones conjuntamente con la compañera Friné Miño, presentar este proyecto, con la intención de actualizar el anterior proyecto de ordenanza vigente, con la actual, y tomando algunas consideraciones que son importantes, por ejemplo en la anterior ordenanza no lo establecían, parámetros técnicos, que estaban acorde a la normativa legal vigente, como también estaba contraviniendo normas expresas, tal es así que, la anterior ordenanza fijaba valores por los permisos, hablaba de cinco y diez salarios y otros valores, cuando existe un acuerdo ministerial No. 041-2015, en el que el ministerio correspondiente fija como tasa o valor, para un permiso o implantación de las antenas fijas por una sola vez, el valor de diez salarios básicos unificados, que serán cancelados por una sola vez, para no contravenir y estar dentro de lo que establece la ley, hemos presentado este proyecto y que creemos que se han hecho los esfuerzos suficientes para las socializaciones del sector. El día de hoy ha habido la preocupación de algunos sectores dirigentes, y creo que es oportuno, que una vez aprobado en primer debate, este Concejo, con el mejor de los criterios, llamar a una nueva socialización, para que se continúe con el tratamiento.

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Como bien dicen ustedes, quienes vienen a implantar las antenas no son los dueños, siempre es alguien revestido sin ninguna potestad ni autoridad, si quisiera pedir de favor, que cuando se haga la socialización, que se me invite, porque si sería bueno pedir, a los que mantienen estas antenas que se realice el mantenimiento correspondiente y segundo que se investigue como es que fueron instaladas las antenas, que se hallan a libre ingreso. Personalmente he visto que en Quito hay una cantidad de aparatitos y elementos adicionales, antenitas pequeñas adicionales que tengo entendido son pararrayos, que evitan que estos caigan sobre estos sectores, las antenas que tenemos aquí no tienen nada, sería bueno que los organismos competentes determinen si las antenas están conectadas con todos los implementos técnicos que eviten los rayos por ejemplo, que caen alrededor y esto produce mucho impacto a quienes viven en sus cercanías.

El **señor Alcalde**, manifiesta: Como una recomendación, en el sentido de que se incorpore una transitoria, que se les autorice en las zonas de



esparcimiento urbano.

El **concejal Gandhy Meneses**, manifiesta: Que como una recomendación a la Comisión, en el Art. 2, se tome en cuenta el tema de la altura y la ubicación en relación a los centros educativos, que se suprima la parte que dice, que autorice el Distrito Educativo.

La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y mociona: Que se apruebe el informe N° 008-CPP-GADMLA-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en Primer Debate Proyecto de Ordenanza que Regula la Implantación de Estaciones Base Celular, Centrales y Fijas en el cantón Lago Agrio, con las observaciones hechas en el debate, se socialice, se invite a los concejales, concejales, y regrese a la misma Comisión.

Apoyan la propuesta las concejales Flor Jumbo y Frine Miño.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, proceden a votar a favor de la referida moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad resuelve**: Aprobar el informe N° 008-CPP-GADMLA-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Implantación de Estaciones Base Celular, Centrales y Fijas en el cantón Lago Agrio, con las observaciones hechas en el debate, se socialice, se invite a los concejales, concejales, y regrese a la misma Comisión.-----

SEXTO: Análisis y Resolución del informe N° 020-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “Mariscal Sucre” de la parroquia Santa Cecilia.- La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: La Comisión de Legislación y Fiscalización, recibe una documentación enviada por el señor Alcalde, que venía de el Ing. Francisco Torres, sobre proyecto ordenanza del límite urbano que ingresaban los bienes mostrencos en centros poblados, de algunos recintos de las parroquias urbanas. La Comisión en una de las sesiones extraordinarias, devolvimos al señor Francisco Torres, Jefe de Catastros, con el fin de que entregue un proyecto de ordenanza individual, por cada centro poblado y se le solicitó el cambio de uso de suelo de agrícola a suelo residencial o urbano según corresponda. Las observaciones que realizó en la sesión ordinaria de la Comisión y automáticamente nosotros, solicitamos a Ing. Francisco Torres, Jefe de Avalúos y Catastros que cumplan el oficio 013, por cuanto los proyectos de ordenanza deben cumplir los artículos 322, inciso 2do. Del COOTAD, es decir se presente de manera individual, los



proyectos de ordenanza, donde conste el perímetro urbano de cada centro poblado. Se realizaron varias reuniones y se recibieron todos los aportes de los diferentes técnicos, que se invitó a la reunión incluso de la parte jurídica. Luego de varios análisis la Comisión de Legislación y Fiscalización, informan al Concejo sobre el proyecto de ordenanza para la delimitación del perímetro urbano e ingreso como bienes mostrencos a los predios de los centros poblados Mariscal Sucre de la parroquia Santa Cecilia. Y Comisión presenta el siguiente informe, al mismo que le da la lectura correspondiente:

1.- El mencionado Proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 31, 66 numeral 2, 264 numerales 1 y 2; y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contravienen la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c), 55 literal b), 57 literales a), x), z) y c), 322, 419 literal c) y 481 inciso quinto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; y el Art. 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, determinar el perímetro urbano de los centros poblados ubicados en la jurisdicción territorial del cantón Lago Agrio, con la finalidad de realizar el cambio de uso de suelo de agrícola a urbano, para una adecuada planificación municipal en pro de legalizar la tenencia de los predios, dotación de los servicios básicos; de manera especial, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana y otros que determina el COOTAD y demás normas conexas, en favor de los habitantes del centro poblado denominado "Mariscal Sucre", perteneciente a la parroquia Santa Cecilia.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO URBANO E INGRESO COMO BIENES MOSTRENCOS DE PREDIOS DEL CENTRO POBLADO "MARISCAL SUCRE", se recomienda acoger el criterio jurídico inserto en el Oficio Nro. 146 AJ-GADMLA-2017, y se continúe con el trámite legal correspondiente, la misma que cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos, dos artículos, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final; con las siguientes modificaciones:

En el quinto considerando de la presente Ordenanza, después de la letra "z)", agregar las letras: "y cc".

El considerando sexto pasa ser el considerando octavo. Los considerandos último y penúltimo, pasan a ser el considerando séptimo, con la siguiente modificación: "Que el literal c) del Art. 419 y el quinto inciso del Art. 481 del



Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, expresan que los bienes mostrencos carecen de dueño conocido y son de dominio privado, siendo atribución de los GADs metropolitanos y municipales, regularizan estos bienes.”

Incrementar como noveno considerando el siguiente texto: “Que el Art. 2 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Personas Particulares del cantón Lago Agrio, sancionada el 29 de marzo del año 2012, menciona: **Ámbito.-** la presente ordenanza será aplicada en las áreas urbanas, zonas de expansión urbana, cabeceras parroquiales y centros poblados del cantón Lago Agrio, a los predios que actualmente estén ocupados por poseionarios o posesionarias que justifiquen tal condición y que se encuentren libre de litigio.”

El resto de considerandos que siguen a continuación se mantienen, tal cual están redactados.

Cambiar el título de la Ordenanza por el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO “MARISCAL SUCRE, PARROQUIA SANTA CECILIA”.**

- a) Cámbiese el texto del primer inciso del artículo 1 por el siguiente: “La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el perímetro urbano del centro poblado “Mariscal Sucre”, ubicado en la parroquia Santa Cecilia.”
- b) El segundo inciso del artículo 1, se modifica y pasa a ser el Artículo 2, con el siguiente texto: “El perímetro del centro poblado “Mariscal Sucre” es el que consta en los siguientes cuadros de coordenadas con linderos y dimensiones, donde reflejan 04 manzanas y 19 predios, de acuerdo al plano replanteado y geo referenciado de su límite urbano.”; Los cuadros se mantienen.
- c) El Artículo 2 de la presente Ordenanza, pasa a ser el Artículo 3.
- d) En la segunda disposición general, después de la frase: “copias a”, modifíquese el texto que dice: “los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales,”, por el siguiente: “el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cecilia,”.
- e) En la tercera disposición general, se modifica su texto por el siguiente: “Para la legalización de los predios que carezcan de escrituras y que están dentro del centro poblado aprobado en esta Ordenanza, se regirá a la normativa relacionada a los bienes mostrencos, vigente en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.



- f) En el proceso de análisis de esta Ordenanza por parte de una Comisión Permanente, a la que el Concejo Municipal estime conveniente remitirla; es pertinente realizar la socialización con los involucrados en el tema y en los cuadros de áreas de los planos y en cualquier otro documento, de ser posible, se deberá agregar los nombres de los centros educativos e instituciones de relevancia (iglesias, centros de salud, organizaciones comunitarias) existentes en el sector urbano del centro poblado y si se encuentran posesionados en dichos predios.

La concejala continúa su exposición y dice: Nos toca a nosotros, es analizar si cumple con la Constitución y el COOTAD, si es procedente, contiene todo; la exposición de motivos, articulados, disposiciones transitorias, finales, entre otros, por lo tanto es procedente continuar con el proceso.

El **señor Alcalde Vinicio Vega**, señala: Por ejemplo en el cuadro de manzanas de la Mariscal Sucre, el primer párrafo, dice provincia 21, cantón 1, parroquia 58, zona 21, sector 01, número de manzana 001, predio 03, creo que ahí deben estar los predios y las dimensiones, tiene que estar levantado ahí, o si no estamos dejando muy singular, más que las medidas, que conste el área de cada uno de los predios. Porque el objetivo fundamental de estas ordenanzas es proceder a la legalización de los terrenos en los recintos.

El **concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: Creo que como Concejo Municipal nuestra obligación de apoyar estos temas de legalización de los centros poblados, tomando en consideración el adelanto de estos pueblos, cumplir un requisito básico que es el de escriturar, que es el deseo de todo ser humano, hoy en día, tener su escritura para poder dejar una herencia de un padre hacia su hijo.

La **concejal Evelin Ormaza**, pide la palabra y mociona: Que se apruebe el informe N° 020-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado "Mariscal Sucre" de la parroquia Santa Cecilia, se apruebe en primer debate y pase a la Comisión de Terrenos.

Apoyan la presente moción los concejales Javier Pazmiño y Gandhi Meneses, quien además manifiesta que las felicitaciones deben ser para el Ing. Francisco Torres, porque fue él que presentó el proyecto de ordenanza.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, proceden a votar a favor de la referida moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad resuelve**: Aprobar el informe N° 020-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e



Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “Mariscal Sucre” de la parroquia Santa Cecilia, aprobar en primer debate y pase a la Comisión de Terrenos.-----

SEPTIMO: Análisis y Resolución del informe N° 021-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “24 de Mayo” de la parroquia Dureno.- La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Estos informes su contenido, es similar al informe anterior, se refiere al centro poblado 24 de Mayo de la parroquia Dureno. Este proyecto de ordenanza goza de legalidad, constitucionalidad, además el proyecto de ordenanza es necesario y beneficia a los intereses municipales. Revisando la ordenanza, encontramos nosotros la exposición de motivos, tres considerandos, dos articulados, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria. Aquí se ha hecho todas las modificaciones del caso e incluso se va a cambiar el título de la ordenanza que diga: Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado 24 de Mayo, parroquia Dureno.

El **señor Alcalde**, manifiesta: Que estamos hablando de delimitación del perímetro urbano, no de centro poblado, porque urbano como con ese nombre, nos obliga a mayores servicios, no sé si sea el nombre sea el adecuado.

La **concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y mociona: Aprobar el informe N° 021-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “24 de Mayo” de la parroquia Dureno, aprobar en primer debate y pase a la Comisión de Terrenos.

Respaldan la moción los concejales Javier Pazmiño y Gandhi Meneses. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, proceden a votar a favor de la referida moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad resuelve:** Aprobar el informe N° 021-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “24 de Mayo” de la parroquia Dureno, aprobar en primer debate y pase a la Comisión de Terrenos.-----

OCTAVO: Análisis y Resolución del informe N° 022-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso



como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “Fugones” de la parroquia El Eno.- La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: El informe No. 22, de la Comisión de Legislación Fiscalización, es similar a los anteriores y tiene el mismo procedimiento. El mencionado proyecto está enmarcado en la constitución de la república, goza de legalidad de acuerdo al COOTAD y a la Ley Orgánica de Organización Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Es conveniente para el Gobierno Autónomo, porque determina el perímetro urbano de los centros poblados ubicado en la circunscripción del cantón Lago Agrio y también se realiza el cambio del uso de suelo agrícola a urbano para una adecuada planificación municipal. Es conveniente que continúe el proceso, que contiene exposición de motivos, trece considerandos, dos articulados, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones transitorias una disposición derogatoria, una disposición final. También aquí se cambió en título de la ordenanza por el siguiente: Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado Jubones de la Parroquia El Eno. El resto de cambios son similares a los anteriores informes, en el mismo se plantea algunas modificaciones, en su articulado.

El **concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: Felicitar al Ingeniero Francisco Torres y propone a este Concejo, que como justo derecho a los pobladores del recinto Fugones de la parroquia El Eno, se apruebe el informe N° 022-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “Fugones” de la parroquia El Eno, se apruebe en primer debate, y pase a la Comisión de Terrenos.

Apoyan la moción las concejalas María Esther Castro, Flor Jumbo y Evelin Ormaza.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, proceden a votar a favor de la referida moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad resuelve:** Aprobar el informe N° 022-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “Fugones” de la parroquia El Eno, se apruebe en primer debate, y pase a la Comisión de Terrenos.-----

NOVENO: Análisis y Resolución del informe N° 023-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “Yanayacu” de



la parroquia El Eno.- La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Debo señalar que el informe No. 23 de la Comisión Legislativa, al igual que los anteriores informes, su contenido es similar a los anteriores, tiene el mismo proceso. Se refiere al proyecto de ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de predios del centro poblado Yanayaku de la parroquia El Eno. Goza de legalidad, constitucionalidad, es conveniente a los intereses municipales, está de acuerdo al COOTAD y a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de Uso y Gestión de Suelo. Se debe realizar el cambio del uso de suelo agrícola a urbano para una adecuada planificación municipal, que según criterio jurídico es conveniente continuar con el trámite y revisando esta ordenanza existe exposición de motivos, tres considerandos, dos articulados, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final. Igual en la parte f) del informe, cambiar el nombre de la ordenanza por el siguiente: Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado Yanayaku, de la Parroquia El Eno y el resto es similar a los otros proyectos de ordenanza, que hemos tratado.

La **concejala Evelin Ormaza**, mociona: Que se apruebe el informe N° 023-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado "Yanayacu" de la parroquia El Eno, se apruebe en primer debate y pase a la Comisión de Terrenos.

La concejala Frine Miño y el concejal Gandhi Meneses, apoyan la moción. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, proceden a votar a favor de la referida moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad resuelve:** Aprobar el informe N° 023-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado "Yanayacu" de la parroquia El Eno, se apruebe en primer debate y pase a la Comisión de Terrenos.-----

DECIMO: Análisis y Resolución del informe N° 024-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "El Pondo", parroquia Nueva Loja.- La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Creo que ustedes conocen, que todas las condiciones presentadas en los antecedentes, es decir cómo llega a la Comisión para que nosotros lo



analicemos este tema. La Comisión, se reúne con los integrantes, el compañero Gandhi Meneses y la compañera Frine Miño, conjuntamente con los técnicos y jurídicos. El informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización contiene: 1) El mencionado proyecto está enmarcado en los conceptos constitucionales de la constitución de la república, goza de toda la legalidad, se basa en los articulados del COOTAD y de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso de Suelo y la Ley Orgánica para evitar la Especulación sobre el Valor de la Tierra y la Fijación de Tributos. Es conveniente para la municipalidad aprobar esta lotización, y el lotizador pueda otorgar las escrituras, y la municipalidad podrá obtener sus impuestos pero también tendrá que brindar el apoyo en lo que corresponde a servicios básicos, este proyecto de ordenanza tiene, exposición de motivos, seis considerandos, seis articulados, una disposición general, se han hecho varias modificaciones, como:

Se disponga a quien corresponda haga llegar a la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, el estudio final de la calle Venezuela, referente al ancho de vía, para su análisis y posterior aplicabilidad a los fraccionamientos de suelo y reestructuración de lotes en el cantón Lago Agrio. Modifíquese el texto del Art. 6 por el siguiente: "Sancionada esta Ordenanza el propietario de la Lotización deberá en un plazo máximo de 60 días, protocolizarla en una Notaría e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio, con el respectivo plano, a fin de que se abstengan de protocolizar e inscribir escrituras individuales de los predios que no se sujeten a lo previsto en la presente Ordenanza y al plano."

Después del Art. 6, inclúyase como Disposición General, el siguiente texto: "PRIMERA.- En el caso de comprobarse dolo, ocultamiento o falsedad en los documentos o planos presentados en el trámite, se declarará la automática nulidad de la presente Ordenanza: para tal efecto se aplicará el debido proceso."

Después de la Disposición General, inclúyase como Disposición Transitoria, el siguiente texto: "PRIMERA.- Para la dotación de Agua Potable, Alcantarillado y otras obras urbanísticas, el lotizador deberá presentar y hacer aprobar en las Gestiones de: Obras Públicas y Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, GADMLA; y en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, los estudios respectivos; y en la ejecución deberá existir la corresponsabilidad entre el lotizador, ciudadanía y el GADMLA, según lo determina el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD."

Agréguese como Segunda Disposición Transitoria el siguiente texto: "Se concede un plazo de 180 días, para que el Lotizador dé cumplimiento a la



ejecución del 100% del tendido eléctrico, vías aperturadas y lastradas; hasta mientras no podrá extender escrituras individuales de los predios”.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización considera necesario recalcar, se tome en cuenta el literal b) de la Resolución de Concejo Nro. 273-GADMLA-2016, de fecha 9 de diciembre del 2016, la misma que expresa: “Se exija al Sr. Lotizador la presentación de una carta de compromiso debidamente notariada, donde conste que no realizará ningún cobro a las o los poseionaros y /o las y los propietarios de los predios por concepto de trámites para la dotación de energía eléctrica, apertura, lastrado de calles y por otros servicios, al momento de la legalización de escrituras individuales.”

Se solicite al promotor de la lotización o urbanización, que dentro de los documentos habilitantes para el trámite respectivo se presente obligatoriamente el estudio técnico de la continuidad vial de las calles que se proyectan desde el centro de Nueva Loja hacia el proyecto a lotizarse o urbanizarse.

Se pida un criterio jurídico, referente a si aún está vigente la pertinencia de revocar o reformar las siguientes Resoluciones de Concejo Municipal: Resolución Nro. 226-GADMLA-2013, de fecha diciembre 13 de 2013 y la Resolución Nro. 193-GADMLA-2015, de fecha agosto 21 de 2015; así como también la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza que Reglamenta la Aprobación de Urbanizaciones en el cantón Lago Agrio, sancionada el 26 de agosto del 2015, por cuanto y presuntamente estaría contradiciendo el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y otras normas conexas, referente al tema de aprobación de fraccionamientos de suelo y reestructuración de lotes en la jurisdicción del cantón Lago Agrio.

Se designe al titular de la Jefatura de Control y Regulación de Urbanizaciones del GADMLA, para que se pueda atender con mayor celeridad, los trámites inherentes a estas funciones de acuerdo a las necesidades de los habitantes del cantón Lago Agrio.

Se disponga a la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, de cumplimiento a lo establecido, a la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos, la Ordenanza que Reglamenta la Aprobación de Urbanizaciones en el cantón Lago Agrio, sancionada el 26 de agosto del 2015 y otras normas conexas, en lo referente a nuevos fraccionamientos de suelo y reestructuración de lotes en el cantón Lago Agrio.



Se realice un análisis minucioso Jurídico y Financiero se refiere al Informe de la Jefatura de Avalúos y Catastros Nro.012-JAC-2014, de fecha 20 de octubre del 2014, mediante el cual se fijó el valor para el pago de las áreas verdes faltantes en la Lotización el Pondo.

El **concejal Javier Pazmiño**, pide la palabra y dice: Que la lotización El Pondo, representado legalmente por el licenciado Leonardo Rojas, ha cumplido con todo el procedimiento legal e incluso me tomé la molestia de revisar la escritura de donación y transferencia de dominio del área verde. Hay que reconocer a esos lotizadores que están tomando los correctivos y haciéndolo bien. Por lo que mociono: Se apruebe el Informe Nro. 24, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza de reconocimiento legal y celebración de escrituras públicas de la Lotización El Pondo y pase a la Comisión de Terrenos.

Apoya la moción la concejala Evelin Ormaza.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, proceden a votar a favor de la referida moción, excepto el concejal Gandhi Meneses, que vota en blanco. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad resuelve:** Aprobar el Informe Nro. 024, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza de reconocimiento legal y celebración de escrituras públicas de la lotización El Pondo y pase a la Comisión de Terrenos.-----

El concejal Javier Pazmiño, pide permiso al Pleno del Concejo y se retira de la sesión, siendo las 17h35.

DECIMO PRIMERO: Análisis y resolución del informe N° 005-COPU-2017 de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, asunto: señalización de calles del Barrio Bella Esperanza.- La **concejala María Esther Castro**, pide la palabra y dice: Estuvo presentado un oficio del señor Carlos Puebla, y lo mandaron a la Comisión, porque así dice la resolución de Concejo No. 13, aprobar el informe No. 01, de la Comisión de Obras Públicas, sobre la nomenclatura de las calles del barrio Nueva Esperanza, con el primer nombre y apellido. Como Comisión de Obras Públicas, hemos hecho algunas reuniones y estamos sugiriendo en este caso al Concejo lo siguiente: “se disponga a quien corresponda, realice un estudio técnico o proyecto para continuar ubicando por etapas las placas con la respectiva nomenclatura en las siguientes calles de la ciudad de Nueva Loja, en las siete cabeceras parroquiales del cantón Lago Agrio, tomando en cuenta el literal 2, del informe 09 del 2011, de la Comisión de Terrenos, sobre nomenclatura de las calles del barrio Primavera Uno, que consta en la resolución de Concejo Municipal No. 41- 2011, del 28 de marzo del 2011. que textualmente expresa: “disponga a la Dirección de Planificación



Página veinte **Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 30 de junio del 2017**


elabore una propuesta a fin de que las calles de Nueva Loja, que no cuenten con nomenclatura, se les asigne nombres de flora, fauna y personajes, de la localidad y provincia. Se recomienda incluir una asignación presupuestaria vía reforma o para el 2018, para señalización y nomenclatura de los barrios de Nueva Loja, sus parroquias.

El **señor Alcalde**, manifiesta: Que el Informe 005, dice señalización, y es nomenclatura en el asunto, que se corrija.

La **concejala Frine Miño**, mociona: Que el informe N° 005-COPU-2017, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, asunto: señalización de calles del barrio Bella Esperanza, se lo apruebe. Apoya la presente moción, la concejala Flor Jumbo.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, proceden a votar a favor de la referida moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad resuelve**: Aprobar el informe N° 005-COPU-2017, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, asunto: señalización de calles del barrio Bella Esperanza.-----

DECIMO SEGUNDO : Clausura: El Abogado Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Lago Agrio, toma la palabra y dice: Una vez que hemos agotado todo el orden del día de esta convocatoria, agradeciéndoles a los señores Concejales y señoras Concejales por la presencia a esta sesión, declara clausurada esta sesión siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.-----


Abg. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL GADMLA


Dr. Benjamin Granda Sacalpo
SECRETARIO GENERAL